



## 1. Traslado de poste empresa ETB

|                      |   |                      |  |            |
|----------------------|---|----------------------|--|------------|
| Codigo               |   | FORMATO              |  | <b>eTb</b> |
| 05-1-05-12-F-055-y-1 |   |                      |  |            |
| Fecha de emisión     |   | ACTA REUNIÓN DE OBRA |  |            |
| 7                    | 4 | 2017                 |  |            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por:<br>Melba Ingrid Caro Cifuentes - Profesional III, Cesar Augusto Moreno Sanchez - Profesional III, Ivone Astrid Suarez Galvez - Profesional III, Ricardo Umaña Cuervo - Profesional III, Jonathan Wilmer Sandoval Rivera - Auxiliar XII, Lida Esmeralda Ruiz Ramirez - Profesional IV, Dirección Implementación de Red y Plataformas | Revisado por:<br>Pablo Eliseo Parafán Peña - Coordinador General, Dirección Implementación Red y Plataformas | Aprobado por:<br>Cesar Augusto Guerrero Carabán - Gerente, Gerencia Administración y Operación de Red, Esteban García Herrera - Director (E), Dirección Implementación de Red y Plataformas |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|              |                                                    |      |
|--------------|----------------------------------------------------|------|
| FECHA:       | Hoja 1 de 1                                        |      |
| CONTRATO:    | Contrato 519 de 2015 FDLSE                         |      |
| OBJETO:      | Procesos de mantenimiento de maq Barrio Los Llanos |      |
| DIRECCIÓN:   | MR 9 ESTC x DG 3B                                  |      |
| CONSULTOR:   | ICSSA S A S                                        | Tel: |
| INTERVENTOR: | Litoral Consulting SAS                             | Tel: |
| COORDINADOR: |                                                    | Tel: |

TEMAS: Entrega correcciones (2ª) plano  
 Se realiza nuevamente correcciones, se entrega plano para que se corrijan y una vez se hagan se puede plotear las copias requeridas.  
 El plano que se entrega se debe traer con los planos corregidos.

| ASISTENTES     |              |         |              |                |
|----------------|--------------|---------|--------------|----------------|
| NOMBRE         | CARGO        | ENTIDAD | TELÉFONO     | FIRMA          |
| Circunvalación | Proyectista  | eTb     | 305 706 4733 | Circunvalación |
| Diana Pérez    | CONSTRUCCIÓN | eTb     | 305 913 0089 | Diana Pérez    |
|                |              |         |              |                |
|                |              |         |              |                |
|                |              |         |              |                |



ICSSA- SF-077-2026

Bucaramanga, 31 de julio de 2026

Señores

LITORAL CONSULTING SAS  
Atn: Jorge Beltran Catumba  
Rep legal  
[contrato.518@litoral.com.co](mailto:contrato.518@litoral.com.co)  
Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato FDLSF-COP-519-2025. cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS DE MOVIMIENTO EN MASA PARA EL BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** Entrega el balance de obra No. 1 y los NP'S del contrato de obra con su respectivo análisis de precios unitarios (APU'S)

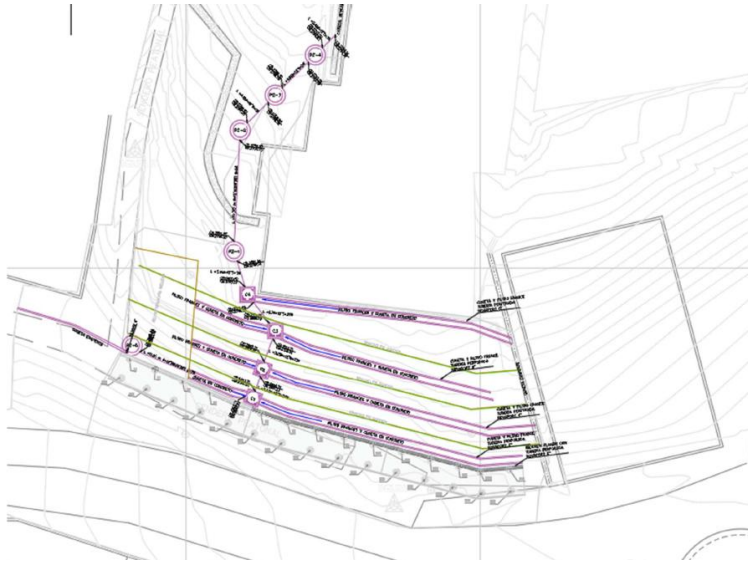
Cordial saludo.

Una vez llevada a cabo la mesa de trabajo entre IDIGER, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, el contratista y la interventoría el 22/07/2026, se remite el primer balance de obra para revisión y aprobación por parte de la interventoría, conforme a los lineamientos dados en la reunión mencionada anteriormente.

A continuación, se relacionan la descripción de los no previstos (NP) que se requiere incorporar al contrato y la justificación de su necesidad:

**NP-01 Pozo de inspección EAAB (Incluye tapa y placa en concreto, ladrillo tolete e impermeabilización con mortero de nivelación):** El 4 de mayo de 2024, durante el recorrido conjunto entre el contratista, la interventoría y el representante de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), según consta en el acta respectiva que se encuentra bajo custodia de la interventoría, se evidenció que la propuesta realizada por el consultor del IDIGER no contemplaba las condiciones geomorfológicas del terreno, ni la geometría de las fachadas y los accesos peatonales de las viviendas, lo cual representaba un riesgo potencial para los residentes de la zona al proyectar un canal abierto.

Debido a estas consideraciones, se solicitó modificar la llegada al canal de descarga de manera subterránea. Conforme a estas indicaciones, el contratista realizó el ajuste hidráulico del proyecto, desde las cajas de inspección donde termina las terrazas del proyecto, los caudales son conducidos mediante tubería de alcantarillado pluvial hacia los diferentes pozos de inspección distribuidos estratégicamente según la geometría de la red, los cambios de alineación, las variaciones de pendiente y las condiciones topográficas. Esta configuración hidráulica permite la conducción continua del flujo por gravedad hasta el punto de descarga en la acequia existente, garantizando la evacuación segura de las aguas lluvias recolectadas.



**NP-02 Maniobras de ETB para despejar la zona de obra y disponer del espacio para la ejecución del proyecto:** Desde la estructuración del contrato y con base en la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, los estudios y diseños entregados por el IDIGER no evidenciaban la interferencia de las redes de servicios públicos con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB). Al iniciar la gestión en la etapa preliminar, se constató la existencia de infraestructura subterránea y un poste georreferenciado en la zona de intervención que afectaban directamente la construcción.

Aunque en un principio se contempló únicamente el traslado del poste, la visita técnica de la empresa de servicios públicos permitió evidenciar una cámara subterránea, no contemplada en los diseños iniciales que cruzaba toda la zona de obra, como se evidencia en la siguiente imagen:



Esta afectación fue una de las causas que motivó la suspensión del contrato por la indefinición de redes de terceros. Para superar este impase, el contratista, con el apoyo de la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local, sostuvo reuniones con los profesionales de diseño de la ETB, logrando que el 27/07/2026 se remitiera el presupuesto correspondiente a las maniobras de despeje de la zona de trabajo (radicado ETB 22026000901).

**NP-03 Caja de ETB, en concreto fundido en sitio y ladrillo tolete (Incluye construcción de tapa tipo vehicular en concreto de 3000 psi reforzado, placa de fondo en concreto impermeabilizado con mortero de nivelación y suministro e instalación de ladrillo tolete):** Ítem derivado de la necesidad de desviar y adecuar la red subterránea de la ETB para liberar el área de influencia del proyecto, cuyo presupuesto y especificaciones fueron formalizados por la empresa de servicios públicos mediante el radicado ETB 22026000901 del 27/07/2026.

**NP-04 Suministro e instalación de ducto pesado PVC tipo DB D=2" para canalización de red de ETB a la caja de ETB:** Corresponde a la tubería de canalización requerida para complementar el desvío de la red de telecomunicaciones y liberar la zona de trabajo, conforme al presupuesto emitido por la ETB bajo el radicado ETB 22026000901 del 27/07/2026.

**NP-05 ALQUILER ENTIBADO DESLIZANTE E2, RANGO PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN: 3.0 M < H <= 4.8 M. INCL. ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN:** Los diseños entregados por el IDIGER para el Sitio 1 - Sendero peatonal Carrera 9E x Diagonal 3B contemplan, según el esquema de excavación temporal de la Figura 406, un talud abierto hacia la parte frontal del muro de contención en el tramo 2. Sin embargo, dicho esquema no considera las condiciones reales de los costados laterales de la excavación, donde se identifican viviendas existentes ubicadas entre 3.5 m y 4.5 m del borde lateral a cada costado del muro a construir, así como una escalera peatonal que da servicio al paso de la zona. Replicar hacia los laterales el mismo corte de talud previsto para el frente del muro implicaría afectar directamente estas edificaciones y la escalera peatonal, generando un riesgo geotécnico alto para las viviendas colindantes y para los peatones que transitan por el sector. En reunión del 22/07/2026, el IDIGER manifestó la viabilidad de manejar el talud frontal conforme a la Figura 406 —asumiendo la afectación de la vía— y ofreció su gestión para el cierre vial correspondiente; no obstante, en dicha reunión ICSSA SAS en cabeza del Representante Legal precisó que ese mismo tratamiento de talud no resulta aplicable hacia los costados, dada la cercanía de los predios privados. En consecuencia, y con el fin de mantener la longitud total del muro y los módulos establecidos en el diseño original del IDIGER sin modificar el diseño aprobado, el contratista propone la instalación de un entibado, que permita ejecutar los cortes laterales de forma prácticamente vertical mediante empotramiento/arriostamiento puntual, con profundidades entre 4.0 m y 5.0 m, garantizando así la estabilidad geotécnica de las excavaciones y la seguridad de las viviendas, peatones y trabajadores durante la etapa constructiva.

Conforme a las justificaciones presentadas, ICSSA SAS hace entrega del balance para la inclusión de estos no previstos, así como de sus respectivos APU's, para la revisión y aprobación por parte de la interventoría. Es de precisar que el presente documento no contempla los costos asociados a las revisiones y maniobras de ENEL, ni los valores correspondientes a el mantenimiento de vías alternas, así como el trámite y despliegue del plan de manejo de tránsito asociado al cierre vial propuesto por el IDIGER. Dichos valores se sufragarán con cargo al rubro de los Costos de obras complementarias y/o ajustes, y en caso de que llegaren a superar este monto, se informará oportunamente al FDLSF.

Se anexa un (1) archivo el Excel

Sin otro particular,



Rafael Andres Peñaranda Forero  
Rep legal ICSSA SAS



ICSSA- SF-081-2026

Bucaramanga, 10 de agosto de 2026

Señores

LITORAL CONSULTING SAS  
Atn: Jorge Beltran Catumba  
Rep legal  
[contrato.518@litoral.com.co](mailto:contrato.518@litoral.com.co)  
Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato FDLSF-COP-519-2025. cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS DE MOVIMIENTO EN MASA PARA EL BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** Entrega planos ETB con los ajustes solicitados el 3 de agosto de 2026.

Cordial saludo.

Con base en el acta levantada por la ETB el 3 de agosto de 2026, relacionada con la entrega de las segundas observaciones a los planos, se remite la actualización de los mismos, acogiendo los comentarios formulados por el área de infraestructura de la ETB. Lo anterior, con el fin de que la Interventoría realice la revisión respectiva y gestione el trámite correspondiente previo a la radicación definitiva en físico ante la empresa de servicios públicos.

Se anexa un (1) plano en PDF , un (1) DWG de los planos actualizados y un (1) PDF del acta de entrega de(2ª) plano.

Sin otro particular,

Rafael Andres Peñaranda Forero  
Rep legal ICSSA SAS

**LITORAL CONSULTING S.A.S.**

CONTRATO No: FDLSF-CIN-518-2025

NIT: 901.499.397-9



**LTR.518.25-0079**

*Responder a este número*

Bogotá, 11 de agosto de 2026

Señores:

**ICSSA SAS**

RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO

**Representante Legal**

[icssasantafe@gmail.com](mailto:icssasantafe@gmail.com)

**REFERENCIA:** CONTRATO DE OBRA No. 519-2025: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS DE MOVIMIENTO EN MASA PARA EL BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C

**ASUNTO:** Revisión y aprobación de planos ETB actualizados – Contrato FDLSF-COP-519-2025

Cordial saludo:

En mi calidad de Director de Interventoría de LITORAL CONSULTING SAS para el contrato de la referencia, acuso recibo de su comunicación ICSSA-SF-081-2026 con fecha del 10 de agosto de 2026. En dicho oficio se remitió la actualización de los diseños hidráulicos y de infraestructura, atendiendo las segundas observaciones emitidas por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) el pasado 3 de agosto de 2026.

Tras la exhaustiva revisión técnica por parte del equipo de esta Interventoría a los documentos anexos —el plano en formato PDF, el archivo digital en DWG y el acta de entrega correspondiente—, validamos que se acogieron de manera satisfactoria las directrices del área de infraestructura de la empresa de servicios públicos.

Por lo anterior, adjunto a la presente remito el plano debidamente firmado por esta Dirección, otorgando el aval técnico requerido para dar continuidad al trámite. Con este paso cumplido, se autoriza a su entidad para proceder de manera inmediata con la radicación definitiva en físico ante la ETB, con el fin de obtener la aprobación oficial e iniciar las obras proyectadas en el barrio Los Laches.

Agradecemos su diligencia en la subsanación de los comentarios. Quedamos atentos al

**SEDE BOGOTÁ:** Calle 59abis No 05-53 ofc 704

**SEDE CALI:** Carrera 2A Norte No. 34-10 Cali

**SEDE MEDELLIN:** Carrera 43ª No 11-85 ofc 208

**EMAIL:** [contrato.518@litoral.com.co](mailto:contrato.518@litoral.com.co)

Teléfono: (601) 801-2177 – (311) 762-0591

Teléfono: (312) 232-9578

Teléfono: (604) 389-9460

Página 1 de 2

**LITORAL CONSULTING S.A.S.**

CONTRATO No: FDLSF-CIN-518-2025

NIT: 901.499.397-9



**LTR.518.25-0079**

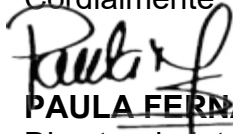
*Responder a este número*

---

radicado definitivo ante la empresa prestadora para el respectivo control e incorporación al archivo del proyecto.

Sin otro particular,

Cordialmente:



**PAULA FERNANDA MORALES SANCHEZ**

Director de Interventoria

**LITORAL CONSULTING S.A.S**



Bucaramanga, de 12 de agosto de 2026

ICSSA- SF-083-2026

Señores

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB  
Diana Patricia Perez Chacon  
Profesional Líder de Inspección de Redes e Infraestructura  
[diana.perezc@colvotel.com.co](mailto:diana.perezc@colvotel.com.co)  
Bogotá D.C



**Referencia:** Contrato FDLSF-COP-519-2025. cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS DE MOVIMIENTO EN MASA PARA EL BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** Entrega definitiva plano de infraestructura existente y con la con la incorporación de las maniobras a realizar de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, atendiendo las segundas observaciones realizadas el 3-08-2026.

Cordial Saludo.

En atención al acta de remisión de observaciones del 03 de agosto de 2026 y tras obtener el visto bueno de la interventoría el 11 de agosto de 2026 para proceder con la radicación, hacemos entrega definitiva del plano de infraestructura existente, el cual incluye la incorporación de las maniobras a realizar por parte de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB. Lo anterior con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente ante la empresa de servicios públicos.

Se anexa tres (3) plano en físico.

Sin otro particular,

Rafael Andres Peñaranda Forero  
Rep legal ICSSA SAS



ICSSA- SF-085-2026

Bucaramanga, de 18 de agosto de 2026

Señores  
LITORAL CONSULTING SAS  
Atn: Jorge Beltran Catumba  
Rep legal  
[contrato.518@litoral.com.co](mailto:contrato.518@litoral.com.co)  
Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato FDLSF-COP-519-2025. cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS DE MOVIMIENTO EN MASA PARA EL BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** Solicitud pronunciamiento NP's 2,3 y 4 para poder dar aceptación del presupuesto de la ETB.

Cordial Saludo.

Mediante el comunicado ICSSA-SF-077-2026 del 31 de julio de 2026, el contratista remitió para revisión y aprobación de la interventoría el balance de obra número uno, acompañado de cinco ítems no previstos.

Dentro de estos, tres ítems no previstos están relacionados directamente con las maniobras de la empresa de servicios públicos ETB. El presupuesto de dicha maniobra fue radicado mediante correo electrónico por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá a ICSSA S.A.S. y Litoral Consulting S.A.S. el 27 de julio de 2026, donde el penúltimo párrafo del radicado ETB 22026000901, la empresa de servicios públicos manifiesta lo siguiente:

"En consecuencia, ETB solicita la aprobación del presupuesto presentado y el compromiso formal del contratista, con el correspondiente aval de la interventoría, para autorizar la ejecución de las maniobras descritas y asumir el pago correspondiente una vez estas sean ejecutadas y recibidas a satisfacción, de conformidad con las condiciones técnicas y administrativas aplicables" (Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá [ETB], 2026, radicado ETB 22026000901).

Por lo anterior, y debido a que a la fecha no se ha emitido un pronunciamiento respecto a los no previstos del proyecto, solicitamos a la interventoría comunicar el estado de aceptación u observación de los NP's relacionados con ETB. Esto con el fin de subsanar o continuar el trámite para remitir la aprobación del presupuesto a la empresa de servicios públicos, dar



cierre a la solicitud de maniobra y superar uno de los dos factores de terceros que han impedido el reinicio del contrato de obra.

Se anexa un (1) archivo en PDF.

Sin otro particular,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. A. Forero", written over a horizontal line.

Rafael Andres Peñaranda Forero  
Rep legal ICSSA SAS

Bogotá, 19 de agosto de 2026

Señores:

**ICSSA SAS**

RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO

**Representante Legal**

[icssasantafe@gmail.com](mailto:icssasantafe@gmail.com)

**REFERENCIA:** CONTRATO DE OBRA No. 519-2025: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS DE MOVIMIENTO EN MASA PARA EL BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C

**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud de pronunciamiento sobre Ítems No Previstos (NP) 2, 3 y 4 - Presupuesto de maniobras ETB (Radicado ICSSA-SF-085-2026).

Cordial saludo:

En atención a su comunicación de la referencia, recibida el 18 de agosto de 2026, mediante la cual solicita el pronunciamiento de esta Interventoría respecto a los ítems no previstos NP 2, NP 3 y NP 4 vinculados a las maniobras de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), nos permitimos presentar el dictamen del área de Costos y Presupuestos.

Tras realizar la evaluación técnica y financiera del Balance de Obra No. 1 y el análisis detallado del presupuesto estimado remitido por la ETB bajo el radicado 22026000901 del 27 de julio de 2026, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Viabilidad Técnica y Soporte Documetal: Se constató que los Proyectos de Red (PR) contemplados por el área de Diseño de la ETB para el traslado y proyección de cables de fibra óptica en la carrera 9 Este (entre diagonal 3A Bis y diagonal 3B) son indispensables para mitigar las interferencias de redes de servicios públicos en la zona de intervención. Esta solución responde directamente a la solicitud de la Secretaría Distrital de Gobierno del 27 de mayo de 2026 y a los compromisos de la mesa de trabajo del 15 de julio de 2026.
2. Análisis de Precios Unitarios (APU) y Presupuesto: Al tratarse de maniobras especializadas sobre infraestructura propia de una empresa de servicios públicos, los

costos regulados e internos presentados por la ETB actúan como el estándar técnico de cobro sectorial. El área de Costos y Presupuestos ha verificado la correspondencia de las cantidades y actividades planteadas frente a los planos en trámite de aprobación, encontrando razonabilidad económica y coherencia con las condiciones de mercado vigentes para este tipo de traslados tecnológicos.

3. Impacto en el Balance Contractual: Se verificó la integración del impacto financiero de estos tres ítems no previstos dentro del Balance de Obra Número Uno entregado previamente mediante el comunicado ICSSA-SF-077-2026. Los valores se ajustan a las previsiones de la matriz de riesgos y los rubros de imprevistos destinados al manejo de factores de terceros.

Dictamen de Interventoría:

Por lo anterior, esta Interventoría otorga el AVAL FINANCIERO Y ACEPTACIÓN a los ítems no previstos NP 2, NP 3 y NP 4 basados rigurosamente en la cotización oficial de la ETB, se solicita dar traslado de los no previstos firmados, con el acta de fijación de precios, justificación de la necesidad de los no previsto y solicitud de incorporación de estos al contrato de obra, a fin de dar traslado a la entidad.

Con este pronunciamiento, el Contratista queda plenamente facultado para formalizar el compromiso institucional de pago ante la ETB y remitir la aprobación del presupuesto a dicha entidad, con el objetivo de destrabar el trámite de maniobras, subsanar el factor de terceros y proceder con los requisitos exigidos para el reinicio formal del contrato de obra.

Cordialmente:



**PAULA FERNANDA MORALES SANCHEZ**

Director de Interventoría

**LITORAL CONSULTING S.A.S**



ICSSA- SF-086-2026

Bucaramanga, de 19 de agosto de 2026

Señores

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB  
Diana Patricia Perez Chacon  
Profesional Líder de Inspección de Redes e Infraestructura  
[diana.perezc@colvotel.com.co](mailto:diana.perezc@colvotel.com.co)  
Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato FDLSF-COP-519-2025. cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS DE MOVIMIENTO EN MASA PARA EL BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** Respuesta radicado ETB 22026000901, aprobación del presupuesto de la maniobra.

Cordial Saludo.

La empresa ICSSA S.A.S., en atención al radicado ETB 22026000901 del 27 de julio de 2026, mediante el cual la empresa de servicios públicos remite el presupuesto estimado para las maniobras requeridas sobre la infraestructura de telecomunicaciones ubicada en la carrera 9 Este entre la diagonal 3 Bis y la diagonal 3B, se permite aceptar dicho presupuesto, así como la construcción de las obras civiles necesarias para su ejecución. Los costos correspondientes serán cargados al contrato de obra FDLSF-COP-519-2025.

Lo anterior está respaldado por la interventoría a través del comunicado LTR.518.25-0082 del 19 de agosto de 2026, en el cual se otorga el aval financiero y la aceptación de los ítems no previstos NP 2, NP 3 y NP 4, fundamentados rigurosamente en la cotización oficial de la ETB.

Asimismo, dado que la ETB realizará previamente la validación de la obra civil a cargo del contratista para llevar a cabo la maniobra, se programó una fecha de verificación conjunta para el 4 de septiembre de 2026.

Se anexa un (1) archivo PDF

Sin otro particular,

Rafael Andres Peñaranda Forero  
Rep legal ICSSA SAS

Remite:  
Fecha:  
Para:  
Asunto:  
Adjuntos:

**Remite:** ICSSA SANTA FE 2026 <icssasantafe@gmail.com>

**Fecha:** 2026-08-19 16:50:08

**Para:** gestioncorrespondencia@etb.com.co

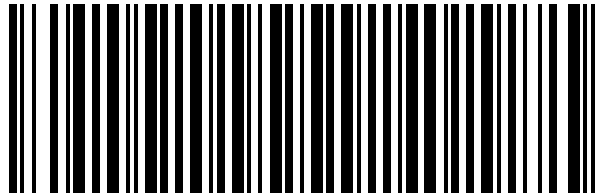
**Asunto:** Re RADICADO ETB 22026000901

**Adjuntos:** 03

**Radicado:** 32026008396

**Fecha Radicación:** 2026-08-20 08:45:40

**Cc:** INTERVENTORÍA BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE <contrato.518@litoral.com.co>, David Alberto Macchi Bogoya <david.macchi@gobiernobogota.gov.co>, oscar.munoz@gobiernobogota.gov.co



Bucaramanga, de 19 de agosto de 2026

Señores

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ? ETB  
Diana Patricia Perez Chacon  
Profesional Líder de Inspección de Redes e Infraestructura  
[diana.perezc@colvotel.com.co](mailto:diana.perezc@colvotel.com.co)  
Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato FDLSF-COP-519-2025. cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS DE MOVIMIENTO EN MASA PARA EL BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** Respuesta radicado ETB 22026000901, aprobación del presupuesto de la maniobra.

Cordial Saludo.

La empresa ICSSA S.A.S., en atención al radicado ETB 22026000901 del 27 de julio de 2026, mediante el cual la empresa de servicios públicos remite el presupuesto estimado para las maniobras requeridas sobre la infraestructura de telecomunicaciones ubicada en la carrera 9 Este entre la diagonal 3 Bis y la diagonal 3B, se permite aceptar dicho presupuesto, así como la construcción de las obras civiles necesarias para su ejecución. Los costos correspondientes serán cargados al contrato de obra FDLSF-COP-519-2025.

Lo anterior está respaldado por la interventoría a través del comunicado LTR.518.25-0082 del 19 de agosto de 2026, en el cual se otorga el aval financiero y la aceptación de los ítems no previstos NP 2, NP 3 y NP 4, fundamentados rigurosamente en la cotización oficial de la ETB.

Asimismo, dado que la ETB realizará previamente la validación de la obra civil a cargo del contratista para llevar a cabo la maniobra, se programó una fecha de verificación conjunta para el 4 de septiembre de 2026.

Se anexa un (1) archivo PDF

Sin otro particular,

---

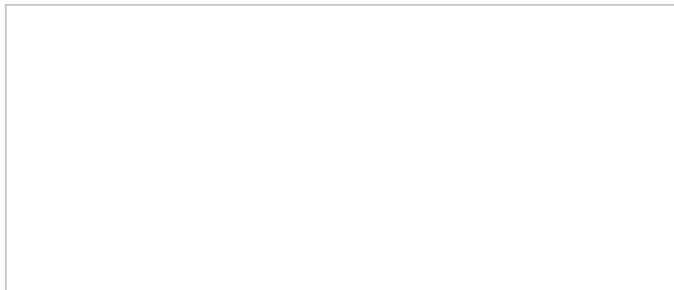
Rafael Andres Peñaranda Forero  
Rep legal ICSSA SAS

On Mon, Jul 27, 2026 at 11:56?AM GESTION CORRESPONDENCIA <[gestioncorrespondencia@etb.com.co](mailto:gestioncorrespondencia@etb.com.co)> wrote:

Buen día, cordial Saludo,

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 22026000901.

Por favor confirmar el recibido de este oficio.





## 2. Solicitud ENEL



Bogotá, D.C. 17 de julio de 2026

Radicado No. 1009065811 del 26 de junio de 2026  
Cuenta No. 7745378-9  
Bogotá, D.C.

Estimado Sergio Lara

Con respecto a su solicitud relacionada con traslado de poste, usted nos manifiesta:

*“... Como se puede evidenciar, el comunicado emitido por ICSSA S.A.S. jamás solicitó el mantenimiento de un poste dentro de la localidad de Usaquén. Por el contrario, siempre se resaltó la necesidad de realizar la maniobra de traslado de dos postes en la localidad de Santa Fe. Además, al inicio del mencionado radicado se especificó formalmente el lugar exacto de ejecución del proyecto mediante dirección, registro fotográfico y georreferenciación.”*

**A continuación, le damos respuesta a su solicitud:**

Después de llevar a cabo la verificación correspondiente, encontramos que no es viable programar actividades de traslado por el momento

Con respecto a la reubicación del poste le comentamos que conforme al artículo 26 de la ley 142 de 1994, se reglamenta el permiso por el cual se autoriza el uso del espacio público para la instalación permanente de redes destinadas a las actividades de empresas de servicio públicos y de telecomunicaciones, o a la provisión de los mismos bienes y servicios que estas proporcionan en la parte subterránea de las vías, puentes, tejados, andenes y otros bienes de uso público, por lo antes indicado debe existir un espacio para la ubicación de los servicios públicos esenciales.

**Pasos a seguir:**

Si requiere el traslado de la infraestructura eléctrica, puede solicitarlo a través del correo electrónico [servicioalcliente.empresarial@enel.com](mailto:servicioalcliente.empresarial@enel.com), allí recibirá el presupuesto donde se le informará la valoración de las actividades y el alcance de estas.

Así mismo, es importante que tenga en cuenta que los riesgos al disminuir o invadir la servidumbre de los conductores de energía, no han sido ocasionados por Enel Colombia S.A. ESP, estos, son responsabilidad del tercero, por lo cual en estos casos se advierte sobre su existencia para que el propietario y/o usuarios adopten las medidas a que haya lugar, las cuales consisten en:

- Evitar a toda costa el acercamiento de estructuras metálicas y otros, tales como antenas de televisión o parabólicas, andamios, varillas, cometas, u otros objetos, cerca de la red de media tensión y/o los cables no aislados.

#EnelResuelve





- Tomar en general medidas de precaución para evitar que cualquier persona se acerque a las redes eléctricas.
- No manipule los elementos ubicados en las instalaciones eléctricas, debido a que, esto puede ocasionar accidentes o daños a la misma infraestructura.

### Recuerde que:

Conforme al artículo 26 de la ley 142 de 1994, se reglamenta el permiso por el cual se autoriza el uso del espacio público para la instalación permanente de redes destinadas a las actividades de empresas de servicio públicos y de telecomunicaciones, o a la provisión de los mismos bienes y servicios que estas proporcionan en la parte subterránea de las vías, puentes, ejidos, andenes y otros bienes de uso público, por lo antes indicado debe existir un espacio para la ubicación de los servicios públicos esenciales.

Para la presente comunicación no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de carácter informativo y por no enmarcarse en las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

*Ponemos a su disposición nuestros canales de atención:*

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Asistente virtual <b>Elena WhatsApp 3168906003</b><br><br><b>Chat de servicio:</b><br><a href="https://www.enel.com.com">https://www.enel.com.com</a> Sección: Ponte en contacto con nosotros.<br><br><b>Formulario de trámites y solicitudes:</b><br>Peticiones, quejas y reclamos<br><a href="https://www.enel.com.co/es/personas/radicaciones.html">https://www.enel.com.co/es/personas/radicaciones.html</a> | <br>X<br>@EnelClientesCo<br><br>Facebook<br>EnelColombia                                                                                                                                                                                                                                                 | <br><b>Líneas de servicio</b><br>Cundinamarca y Bogotá <b>601 5115115</b><br>Nacional Gratuita <b>01 8000 912 115</b><br>Línea de emergencias <b>115 (operador Claro)</b> |
| <b>Trámites y consultas de servicio de energía</b> en la zona privada de la Página web o escaneando este código QR.<br>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <br><b>Centro de Servicio Virtual</b><br><a href="https://centroserviciovirtual.enelcol.com.co/">https://centroserviciovirtual.enelcol.com.co/</a><br><br><b>Defensor del cliente:</b><br><a href="http://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente">www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente</a> |                                                                                                                                                                           |

**¡Estamos aquí para ayudarle!**

María del Pilar Vásquez Alonso<sup>1</sup>  
Oficina Peticiones y Recursos  
Enel Colombia

<sup>1</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Respetado cliente, le informamos que conforme la ley 1581 del 2012 y la política de tratamiento de datos personales, las empresas del Grupo Enel en Colombia tratan sus datos personales para todos los fines relacionados con la gestión de su solicitud. Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y cuando proceda, suprimir sus datos y revocar la autorización dada para su tratamiento, a través de los canales indicados en la política publicada en [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) en la cual también encontrará la identificación de las empresas que pertenecen al Grupo Enel en Colombia.

**AVISO LEGAL:** La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario.

#EnelResuelve





## ACUSE DE RECIBIDO

Señor  
Sergio Lara  
Bogotá, D.C

Asunto: Derecho de Petición  
Radicado No. 1009065811 del 26 de junio de 2026  
Cuenta No. 7745378-9

### CONTROL DE CORRESPONDENCIA

| VISITA | FECHA<br>DD MM AA | RESULTADO   | HORA<br>HH:MM | CÓDIGO DEL<br>REPARTIDOR | NÚMERO<br>DE GUÍA | DOCUMENTO<br>ENTREGADO              |
|--------|-------------------|-------------|---------------|--------------------------|-------------------|-------------------------------------|
| 1      | / /               | 1 2 3 4 5 6 | :             |                          |                   | CARTA <input type="checkbox"/>      |
| 2      | / /               | 1 2 3 4 5 6 | :             |                          |                   | CITACIÓN <input type="checkbox"/>   |
| 3      | / /               | 1 2 3 4 5 6 | :             |                          |                   |                                     |
| 4      | / /               | 1 2 3 4 5 6 | :             |                          |                   | CLIENTE <input type="checkbox"/>    |
| 5      | / /               | 1 2 3 4 5 6 | :             |                          |                   | NOTIFICADO <input type="checkbox"/> |

1. Entrega Efectiva 2. Cerrado 3. Demolido 4. Dirección Errada 5. Rechazado 6. Dejado sin firma

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CALIDAD DE  
QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

SELLO DEL DESTINATARIO

#EnelResuelve





ICSSA SANTA FE 2026 &lt;icssasantafe@gmail.com&gt;

**Registrado: Respuesta ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P 1009065811 del viernes, julio 17, 2026**

4 messages

**Notificaciones Enel Colombia S.A E.S.P** <notificaciones@notificacionescol.enel.com>

Thu, Jul 23, 2026 at 8:21 AM

Reply-To: notificaciones@notificacionescol.enel.com

To: icssasantafe@gmail.com

Este es un Email Registrado™ mensaje de **Notificaciones Enel Colombia S.A E.S.P.**

Bogotá, 22 de Julio de 2026 ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P da respuesta a la misma en este sentido le informa que: Respetado Señor Sergio Lara: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P Apreciado Cliente: En atención a su comunicación le informamos que se generó el radicado adjunto. Agradecemos a usted la confianza puesta en ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, y en los servicios que prestamos para toda nuestra comunidad. Su información nos ayuda a mejorar nuestros procedimientos y le reiteramos que siempre estaremos prestos en atenderle cualquier inquietud o trámite que sea solicitado en los puntos de Atención donde la Empresa disponga del servicio. De acuerdo con lo previsto en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes. Cordialmente, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley 1581 de 2012. Los datos que se encuentran en este correo son utilizados únicamente para la gestión de las respuestas y para notificar sobre el resultado de su petición, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Divulgación de información y Política de protección de datos personales de ENEL COLOMBIA S.A. ESP. AVISO LEGAL: La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. IMPORTANTE: Si tiene dudas o inquietudes nos la puede hacer saber a través del correo [clientescolombia@enel.com](mailto:clientescolombia@enel.com) en nuestra página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o en las líneas de atención telefónica 5 115 115, o al 115 para atención de emergencias donde con gusto atenderemos. DOCUMENTO RESPUESTA: Para consultar y descargar el documento de respuesta, deberá ingresar a través del enlace indicado al final del presente correo. Estimado Cliente: Le informamos que el prestador del servicio es Enel Colombia S.A ESP con NIT 860.063.875-8. A través de la Escritura Pública No. 562 del 1 de marzo de 2022 de la Notaría 11 del Círculo de Bogotá, ENEL COLOMBIA S.A ESP (antes Emgesa S.A. ESP y sociedad absorbente) perfeccionó la fusión mediante la cual absorbió a las sociedades CODENSA S.A. ESP, ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. ESP y ESSA2 SpA (sociedades absorbidas). De acuerdo con lo previsto en la mencionada escritura y como consecuencia de la fusión que se solemniza por medio de este instrumento, la absorbente adquiere todos los bienes y derechos de las absorbidas y asume todos sus pasivos y obligaciones.

RPost®PATENTADO

**1009065811.pdf**  
353K**Notificaciones Enel Colombia S.A E.S.P** <notificaciones@notificacionescol.enel.com>

Thu, Jul 23, 2026 at 8:21 AM

Reply-To: notificaciones@notificacionescol.enel.com

To: icssasantafe@gmail.com

[Quoted text hidden]

**1009065811.pdf**  
353K**Notificaciones Enel Colombia S.A E.S.P** <notificaciones@notificacionescol.enel.com>

Thu, Jul 23, 2026 at 9:14 AM

Reply-To: notificaciones@notificacionescol.enel.com

To: icssasantafe@gmail.com

**CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™**  
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

**certimail**

Powered by RPost®

Este es un Email Registrado™ mensaje de **Notificaciones Enel Colombia S.A E.S.P.**

Bogotá, 22 de Julio de 2026 ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P da respuesta a la misma en este sentido le informa que: Respetado Señor Sergio Lara: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P Apreciado Cliente: En atención a su comunicación le informamos que se generó el radicado adjunto. Agradecemos a usted la confianza puesta en ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, y en los servicios que prestamos para toda nuestra comunidad. Su información nos ayuda a mejorar nuestros procedimientos y le reiteramos que siempre estaremos prestos en atenderle cualquier inquietud o trámite que sea solicitado en los puntos de Atención donde la Empresa disponga del servicio. De acuerdo con lo previsto en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes. Cordialmente, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley 1581 de 2012. Los datos que se encuentran en este correo son utilizados únicamente para la gestión de las respuestas y para notificar sobre el resultado de su petición, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Divulgación de información y Política de protección de datos personales de ENEL COLOMBIA S.A. ESP. AVISO LEGAL: La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. IMPORTANTE: Si tiene dudas o inquietudes nos la puede hacer saber a través del correo [clientescolombia@enel.com](mailto:clientescolombia@enel.com) en nuestra página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o en las líneas de atención telefónica 5 115 115, o al 115 para atención de emergencias donde con gusto atenderemos. DOCUMENTO RESPUESTA: Para consultar y descargar el documento de respuesta, deberá ingresar a través del enlace indicado al final del presente correo. Estimado Cliente: Le informamos que el prestador del servicio es Enel Colombia S.A ESP con NIT 860.063.875-8. A través de la Escritura Pública No. 562 del 1 de marzo de 2022 de la Notaría 11 del Círculo de Bogotá, ENEL COLOMBIA S.A ESP (antes Emgesa S.A. ESP y sociedad absorbente) perfeccionó la fusión mediante la cual absorbió a las sociedades CODENSA S.A. ESP, ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. ESP y ESSA2 SpA (sociedades absorbidas). De acuerdo con lo previsto en la mencionada escritura y como consecuencia de la fusión que se solemniza por medio de este instrumento, la absorbente adquiere todos los bienes y derechos de las absorbidas y asume todos sus pasivos y obligaciones

RPost®PATENTADO

**1009065811.pdf**  
353K**Notificaciones Enel Colombia S.A E.S.P** <[notificaciones@notificacionescol.enel.com](mailto:notificaciones@notificacionescol.enel.com)>

Thu, Jul 23, 2026 at 9:14 AM

Reply-To: [notificaciones@notificacionescol.enel.com](mailto:notificaciones@notificacionescol.enel.com)To: [icssasantafe@gmail.com](mailto:icssasantafe@gmail.com)

[Quoted text hidden]

**1009065811.pdf**  
353K

Bucaramanga, 10 de agosto de 2026

Señores  
ENEL S.A  
[servicioalcliente.empresarial@enel.com](mailto:servicioalcliente.empresarial@enel.com)  
Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato FDLSF-COP-519-2025. cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS DE MOVIMIENTO EN MASA PARA EL BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** Solicitud de traslado de postes por construcción de obra del FDLS dando respuesta al caso 1009065811.

Cordial Saludo,

El 22 de julio de 2026, mediante correo electrónico, la empresa de servicios públicos Enel respondió al caso número 1009065811. Este caso había sido radicado originalmente como una Petición, Queja o Reclamo (PQR) a través del CADE de Toberín, mediante el comunicado ICSSA-SF-070-2026 del 26 de junio de 2026.

Al revisar la respuesta emitida por Enel, se manifiesta lo siguiente:

“(…) Después de llevar a cabo la verificación correspondiente, encontramos que no es viable programar actividades de traslado por el momento Con respecto a la reubicación del poste le comentamos que conforme al artículo 26 de la ley 142 de 1994, se reglamenta el permiso por el cual se autoriza el uso del espacio público para la instalación permanente de redes destinadas a las actividades de empresas de servicio públicos y de telecomunicaciones, o a la provisión de los mismos bienes y servicios que estas proporcionan en la parte subterránea de las vías, puentes, tejados, andenes y otros bienes de uso público, por lo antes indicado debe existir un espacio para la ubicación de los servicios públicos esenciales.”

Si bien la empresa de servicios públicos puede contar con el espacio público en diferentes zonas de la ciudad de Bogotá, la solicitud de reubicación de los postes obedece a la ejecución de un proyecto de infraestructura delegado por la Alcaldía Local de Santa Fe a través del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe. Para poder ejecutar este proyecto, también se cuenta con el número del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE N.º 5472833) asignado por el IDIGER, debido a la necesidad de llevar a cabo la ejecución del contrato FDLSF-COP-519-2025, el cual se realizará en la siguiente ubicación:

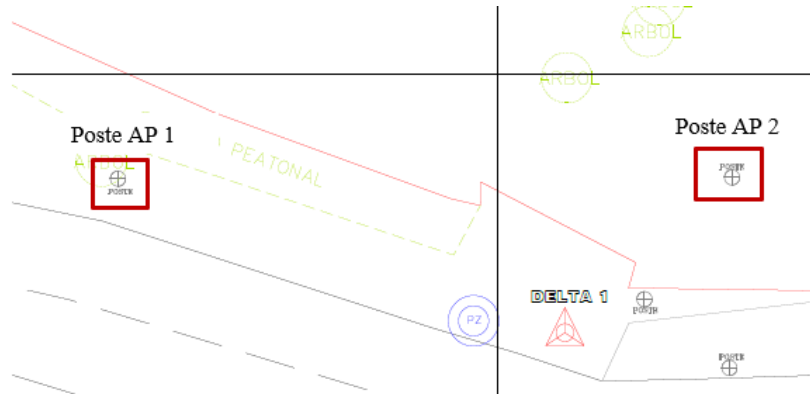


| NOMBRE DEL SITIO CRÍTICO      | DIRECCION                                            | BARRIO     | CHIP        | RUPI    | UPL                   |
|-------------------------------|------------------------------------------------------|------------|-------------|---------|-----------------------|
| Los Laches (Sendero Peatonal) | Carrera 9 Este entre Diagonal 3 A Bis y Diagonal 3 B | Los Laches | AAA0264NUYN | 2850-18 | 23 - Centro histórico |

El área de intervención del proyecto es de 639,27 metros cuadrados. En esta zona se ejecutarán actividades de excavación, medidas de mitigación, construcción de sendero peatonal y revegetación, en el predio correspondiente a la ubicación mostrada en la imagen anterior. Al culminar las actividades en la zona, se espera que quede de la siguiente manera:



En los diferentes recorridos y en el levantamiento topográfico realizado por el contratista de obra, se evidenció que para poder ejecutar el proyecto se cuenta con la interferencia de dos (2) postes de alumbrado público en la zona, los cuales se presentan a continuación:



Dada la importancia que tiene este proyecto en la mitigación de procesos de remoción en masa para la localidad de Santa Fe, solicitamos mediante el presente oficio el traslado de los dos (2) postes señalados en las imágenes adjuntas.

De esta manera, se evidencia que ICSSA S.A.S. ratificó nuevamente la dirección exacta del proyecto y detalló las condiciones para su ejecución en el barrio de la localidad de Santa Fe.

Con el propósito de cumplir el objeto del Contrato FDLSE-COP-519-2025, ICSSA S.A.S. solicita nuevamente a Enel Colombia el traslado de los dos (2) postes señalados en los comunicados ICSSA-SF-052-2026 e ICSSA-SF-070-2026. Asimismo, la firma ratifica su total disposición para asistir a las mesas de trabajo, reuniones o procedimientos técnicos que la empresa de servicios públicos estime convenientes para la coordinación de esta actividad. Cabe enfatizar que la permanencia de esta infraestructura perteneciente a Enel Colombia impide iniciar las actividades constructivas de la referencia, lo cual afecta directamente el desarrollo contractual del proyecto.



Comendidamente, solicitamos que la respuesta a los requerimientos presentados en este comunicado sea remitida de manera virtual al correo electrónico [icssasantafe@gmail.com](mailto:icssasantafe@gmail.com).

Sin otro particular.

Rafael Andres Peñaranda Forero  
Rep legal ICSSA SAS

Copia: [david.macchi@gobiernobogota.gov.co](mailto:david.macchi@gobiernobogota.gov.co), [oscarr.munoz@gobiernobogota.gov.co](mailto:oscarr.munoz@gobiernobogota.gov.co), [contrato.518@litoral.com.co](mailto:contrato.518@litoral.com.co).

Ø



ICSSA SANTA FE 2026 &lt;icssasantafe@gmail.com&gt;

---

**Respuesta Caso N°: 1032666292**

1 message

**Servicio ATC Cliente B2B** <servicioalcliente.empresarial@sc.enel.com>

Wed, Aug 19, 2026 at 5:08 PM

To: "icssasantafe@gmail.com" &lt;icssasantafe@gmail.com&gt;



Bogotá, D.C., 19 de agosto de 2026

Respetado Señor **Rafael Andres Peñaranda Forero**, reciba un cordial saludo:  
Adjuntamos respuesta a su solicitud mediante caso nro. **1032666292**.

Cordialmente,

-

María del Pilar Vasquez Alonso<sup>[1]</sup>  
Oficina Peticiones y Recursos  
Enel Colombia S.A. E.S.P.

Elaborado por: B2BA011

Respetado cliente, le informamos que conforme la ley 1581 del 2012 y la política de tratamiento de datos personales, las empresas del Grupo Enel en Colombia tratan sus datos personales para todos los fines relacionados con la gestión de su solicitud, sus productos activos, la prestación del servicio público de energía eléctrica de acuerdo con el contrato de servicio público, y para la generación, almacenamiento, comercialización y distribución de recursos energéticos. Recuerda que tienes derecho a conocer, actualizar, rectificar y cuando proceda, suprimir tus datos y revocar la autorización dada para su tratamiento, a través de los canales indicados en la política publicada en [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) en la cual también encontrarás la identificación de las empresas que pertenecen al Grupo Enel en Colombia.

AVISO LEGAL: La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de su destinatario.

**Enel Colombia S.A. ESP.** - NIT. 860.063.875-8 – Dirección [Calle 93 # 13 - 45 – Bogotá, Colombia](#) – Tel + 601 514 7000 – [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)

---

[1] La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Respetado cliente, le informamos que conforme la ley 1581 del 2012 y la política de tratamiento de datos personales, las empresas del Grupo Enel en Colombia tratan sus datos personales para todos los fines relacionados con la gestión de su solicitud, sus productos activos, la prestación del servicio público de energía eléctrica de acuerdo con el contrato de servicio público, y para la generación, almacenamiento, comercialización y distribución de recursos energéticos. Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y cuando proceda, suprimir sus datos y revocar la autorización dada para su tratamiento, a través de los canales indicados en la política publicada en [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) en la cual también encontrará la identificación de las empresas que pertenecen al Grupo Enel en Colombia.

AVISO LEGAL: La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de su destinatario.

---



**1032666292.pdf**

147K



Bogotá D.C. 19 de agosto de 2026

Señor  
Rafael Andres Peñaranda Forero  
Representante Legal  
ICSSA SAS

Caso N°:1032666292 del 10 de agosto de 2026

Estimado señor Peñaranda

Desde Enel Colombia le saludamos cordialmente.

Se comunicó con nosotros por **Requerimiento** con relación a cotización de **Traslado de 2 postes en la localidad de santa fe carrera 9 este diagonal 3 4 bis y diagonal 3 B.**

**A continuación, le damos respuesta a su solicitud:**

Al respecto, le informamos que Su solicitud se recibió de manera interna al área de Enelx, donde actualmente se encuentra a la espera del envío de documentación por parte del cliente.

Ahora bien, si presenta dudas sobre el proceso de boletín pago, le sugerimos enviar su solicitud al correo [ventas.telefonicas@enel.com](mailto:ventas.telefonicas@enel.com) o comunicarse con la línea 601 5801000, opción 3-1 boletines pago u opción 5 ventas, con el fin de poderle brindar atención oportuna e inmediata a su solicitud.

**¡Estamos aquí para ayudarle!**

-  
María del Pilar Vasquez Alonso  
Oficina Peticiones y Recursos  
Enel Colombia S.A. E.S.P.  
Elaborado por: B2BA011

Respetado cliente, le informamos que conforme la ley 1581 del 2012 y la política de tratamiento de datos personales, las empresas del Grupo Enel en Colombia tratan sus datos personales para todos los fines relacionados con la gestión de su solicitud, sus productos activos, la prestación del servicio público de energía eléctrica de acuerdo con el contrato de servicio público, y para la generación, almacenamiento, comercialización y distribución de recursos energéticos. Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y cuando proceda, suprimir sus datos y revocar la autorización dada para su tratamiento, a través de los canales indicados en la política publicada en [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) en la cual también encontrará la identificación de las empresas que pertenecen al Grupo Enel en Colombia.

AVISO LEGAL: La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de su destinatario.

#EnelResuelve





ICSSA SANTA FE 2026 &lt;icssasantafe@gmail.com&gt;

---

**PROCESO DE TRASLADO Y/O REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

3 messages

---

**Ventas, Telefonicas, Enel Colombia Externo** <ventas.telefonicas@enel.com>  
To: "icssasantafe@gmail.com" <icssasantafe@gmail.com>

Tue, Aug 11, 2026 at 4:31 PM

Respetado señor Sergio Lara, reciba un cordial saludo,

De acuerdo con nuestra conversación, agradezco diligenciar el formato de Excel adjunto y remitirlo junto con el **RUT** actualizado. Adicionalmente, es necesario adjuntar la autorización de la **UAESP**, dado que la infraestructura corresponde exclusivamente a alumbrado público.

Una vez recibida la documentación completa, procederemos con la programación de la visita.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Ventas Telefónicas



Carrera 13 A No. 93 – 66, piso 5 – Bogotá D.C

Teléfono +57 1 5801000 Ext. 5

Correo [ventas.telefonicas@enel.com](mailto:ventas.telefonicas@enel.com)



**FORMATO - SOLICITUD BOLETÍN PAGO - 2025.xlsx**  
2347K

---

**ICSSA SANTA FE 2026** <icssasantafe@gmail.com>

Fri, Aug 14, 2026 at 3:27 PM

To: "Ventas, Telefonicas, Enel Colombia Externo" &lt;ventas.telefonicas@enel.com&gt;

Cc: "INTERVENTORÍA BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE" &lt;contrato.518@litoral.com.co&gt;, David Alberto Macchi Bogoya &lt;david.macchi@gobiernobogota.gov.co&gt;, oscar.munoz@gobiernobogota.gov.co

Bucaramanga, 14 de agosto de 2026

Señores  
ENEL S.A  
[ventas.telefonicas@enel.com](mailto:ventas.telefonicas@enel.com)  
Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato FDLSF-COP-519-2025. cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS DE MOVIMIENTO EN MASA PARA EL BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** Entrega de información para iniciar con el proceso de traslado y/o reubicación de infraestructura.PROCESO DE TRASLADO Y/O REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA .

Cordial Saludo,

Conforme a lo solicitado mediante correo electrónico del **11 de agosto de 2026**, hacemos entrega del formato en Excel debidamente diligenciado, el RUT actualizado de **ICSSA S.A.S.** y el comunicado emitido por la **UAESP**, en el cual se aclara que la infraestructura existente de alumbrado público debe ser conciliada con el operador **Enel Colombia S.A. E.S.P.**

Quedamos atentos a la continuidad del debido trámite y a cualquier requerimiento necesario para la realización de la visita.

Sin otro particular.

---

Rafael Andres Peñaranda Forero  
Rep legal ICSSA SAS

[Quoted text hidden]

---

**3 attachments**



**Rut ICSSA 20-02-2026.pdf**  
259K



**Oficio UAESP No. 20264000137061.pdf**  
295K



**FORMATO - SOLICITUD BOLETÍN PAGO - 2025.xlsx**  
12346K

---

**Ventas, Telefonicas, Enel Colombia Externo** <ventas.telefonicas@enel.com>

Fri, Aug 14, 2026 at 4:40 PM

To: ICSSA SANTA FE 2026 <icssasantafe@gmail.com>

Cc: "INTERVENTORÍA BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE" <contrato.518@litoral.com.co>, David Alberto Macchi Bogoya <david.macchi@gobiernobogota.gov.co>, "oscarr.munoz@gobiernobogota.gov.co" <oscarr.munoz@gobiernobogota.gov.co>

Reciba un cordial saludo,

La carta emitida por la **UAESP** no es una autorización para la reubicación de dicha infraestructura. Por lo tanto, es necesario gestionar y obtener el permiso correspondiente. Una vez cuenten con este documento, agradecemos compartirlo con nosotros para dar inicio al trámite. Sin esta autorización, no es posible continuar con la solicitud.

Quedamos atentos a cualquier duda o inquietud.

Cordialmente,

Ventas Telefónicas



Carrera 13 A No. 93 – 66, piso 5 – Bogotá D.C

Teléfono +57 1 5801000 Ext. 5

Correo [ventas.telefonicas@enel.com](mailto:ventas.telefonicas@enel.com)

---

**De:** ICSSA SANTA FE 2026 <[icssasantafe@gmail.com](mailto:icssasantafe@gmail.com)>

**Enviado:** viernes, 14 de agosto de 2026 3:27 p. m.

**Para:** Ventas, Telefonicas, Enel Colombia Externo <[ventas.telefonicas@enel.com](mailto:ventas.telefonicas@enel.com)>

**Cc:** INTERVENTORÍA BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE <[contrato.518@litoral.com.co](mailto:contrato.518@litoral.com.co)>; David Alberto Macchi Bogoya <[david.macchi@gobiernobogota.gov.co](mailto:david.macchi@gobiernobogota.gov.co)>; [oscarr.munoz@gobiernobogota.gov.co](mailto:oscarr.munoz@gobiernobogota.gov.co) <[oscarr.munoz@gobiernobogota.gov.co](mailto:oscarr.munoz@gobiernobogota.gov.co)>

**Asunto:** Re: PROCESO DE TRASLADO Y/O REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

[Quoted text hidden]



Radicado N°. 20267000307152

23-04-2026 11:52:36 Folios: N/A (WEB) Anexos: 1

Rem/D: ICSSA SAS

Visite nuestra página web

<https://gdocumental.uaesp.gov.co/pqrs/consultaWeb/>

Código de verificación: 6cade

Bogotá D.C., 23 de abril de 2026

Señores

**Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos**

Ciudad

Asunto : RADICACIÓN WEB DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL: ICSSA-SF-023-2026 PRESENTACIÓN DE PROYECTO A LA UAESP

A través del presente comunicado hacemos la presentación a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) del contrato FDLSF-COP-519-2025, el cual se realizará en la localidad de Santa Fe, Barrio los Laches

Atentamente,

**ICSSA SAS**

CL 36 27 71 OF 810, Bucaramanga, Santander. Bogotá, Distrito Capital.

Colombia

Tel. 3219621368

[icssasantafe@gmail.com](mailto:icssasantafe@gmail.com)

Es víctima conflicto: NO

Es cabeza de hogar: NO

Sexo: Prefiere no responder

Orientación sexual: Prefiere no responder

Identidad de género: Prefiere no responder

Grupo étnico: Ninguno

Presenta discapacidad: NO

 ICSSA SAS ICSSA SAS



 icssasantafe@gmail.com



 3219621368



 Crea tu petición

Bandeja entrada peticiones

Buscar petición

Número de Petición:

Buscar

En la sección "En trámite entidades" encuentras la lista de peticiones que están en trámite y el estado de las mismas, en las entidades/dependencia que tienen la petición asignada. Actualmente tienes 1 peticiones por trámite en entidades/dependencias.

Mis pendientes por gestionar En trámite entidades Histórico de mis peticiones

| Número de Petición | Fecha de inicio de términos | Entidad - Dependencia                                                                           | Descripción Evento | Fecha Asignación | Fecha Vencimiento | Opción                                                                                |
|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 2965102026         | 2026-04-24                  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP - SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO | Registro           | 2026-04-24       | 2026-05-15        |  |

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

Atrás Siguiente

Bucaramanga, 23 de abril de 2026

Señores  
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos  
[uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)  
Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato FDLSF-COP-519-2025. cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS DE MOVIMIENTO EN MASA PARA EL BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** Presentación proyecto FDLSF-COP-519-2025 a la UAESP

Cordial Saludo,

A través del presente comunicado hacemos la presentación a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) del contrato FDLSF-COP-519-2025, el cual se realizará en la localidad de Santa Fe, Barrio los Laches siguiente ubicación:



| NOMBRE DEL SITIO CRÍTICO      | DIRECCION                                            | BARRIO     | CHIP        | RUPI    | UPL                   |
|-------------------------------|------------------------------------------------------|------------|-------------|---------|-----------------------|
| Los Laches (Sendero Peatonal) | Carrera 0 Este entre Diagonal 3 A Bis y Diagonal 3 B | Los Laches | AAA0264NUYN | 2850-18 | 23 - Centro histórico |



Este proyecto busca realizar actividades de Excavaciones , medidas de mitigación por movimiento de masas en la zona, construcción de Sendero peatonal y revegetación.

Con el propósito de poder realizar estas actividades y conocer las interferencias que se puedan presentar con la empresa. Solicitamos un espacio para realizar la presentación del proyecto con un delegado de la UAESP.

Cualquier pronunciamiento se puede remitir al correo [icssasantafe@gmail.com](mailto:icssasantafe@gmail.com)

Sin otro particular

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rafael Andres Peñaranda Forero". The signature is written over a horizontal line.

Rafael Andres Peñaranda Forero  
Rep legal ICSSA SAS



ICSSA SANTA FE 2026 &lt;icssasantafe@gmail.com&gt;

**Oficio UAESP 20264000137061 Respuesta solicitud designación de delegado - UAESP. "Contrato FDLSF-COP-519-2025"**

1 message

**Ubaldo Acevedo Acevedo** <Ubaldo.Acevedo@uaesp.gov.co>

Fri, May 15, 2026 at 1:59 PM

To: "icssasantafe@gmail.com" &lt;icssasantafe@gmail.com&gt;

Cc: Hernan Eduardo Olaya Garcia &lt;Hernan.Olaya@uaesp.gov.co&gt;, Diego Fernando Jimenez Terranova &lt;diego.jimenezt@uaesp.gov.co&gt;

Buen día, cordial saludo

De manera atenta me permito remitir respuesta por parte de la Unidad Administrativa especial-UAESP, Adjunto al presente correo.

- Oficio UAESP 20264000137061 Respuesta solicitud designación de delegado - UAESP. "Contrato FDLSF-COP-519-2025.

**Esta dirección de correo INFORMATIVO no se encuentra disponible para recibir mensajes o peticiones, Por favor le solicitamos de manera especial, NO CONTESTAR.** Cualquier información adicional y/o solicitud, favor realizarla a Través del correo [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co) de esta forma obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su Solicitud

Cordialmente,

**UAESP****Ubaldo Acevedo Acevedo**

Secretario Ejecutivo

Subdirección Servicios Funerario y Alumbrado Público.

[ubaldo.acevedo@uaesp.gov.co](mailto:ubaldo.acevedo@uaesp.gov.co)**Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos**

Cra. 10 No. 17-72 local L-119 • PBX: (601) 3580400

[www.uaesp.gov.co](http://www.uaesp.gov.co)

**IMPORTANTE:** En caso de que su buzón de correo institucional UAESP reciba esta comunicación en horas no hábiles, favor tenerla por recibida a partir del inicio de su jornada laboral ordinaria o de actividades contractuales, y tramitarla en el curso de las mismas, en la forma y plazo que se indique o corresponda normativamente.

**ADVERTENCIA:**

Este documento, sus anexos y contenidos son propiedad de la UAESP, puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por lo tanto, su uso indebido o para propósitos ajenos al ejercicio funcional o contractual suscrito con la entidad se encuentra prohibido por la legislación vigente. La UAESP, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información u opinión(es) contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones o actividades de quien lo envía, o no están acordes a los mandatos legales y constitucionales que le fueron establecidos. El acceso al contenido de este correo por persona diferente al destinatario no está autorizado por la UAESP. El que de forma irregular o ilícita sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores o contratistas del Estado que reciban este mensaje están obligados a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, los datos consignados en este correo tienen carácter de reserva y confidencialidad, serán recolectados y utilizados de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos a nivel interno y/o distrital, los cuales en cumplimiento del artículo 3, numeral 3, del decreto distrital 371 de 2010, serán registrados en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha. Igualmente, podrá solicitar su actualización o eliminación de estos cuando lo considere necesario escribiendo a [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co) o por los diferentes canales de atención. Puede consultar nuestra Política para el Tratamiento de Datos Personales. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la UAESP a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.



---

**Oficio UAESP 20264000137061 Respuesta solicitud designación de delegado - UAESP. "Contrato FDLSF-COP-519-2025.pdf**  
295K



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20264000137061**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 13 de Mayo de 2026

Señor

**RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO**

Representante Legal ICSSA S.A.S

Tel. 3219621368

Correo electrónico: [icssasantafe@gmail.com](mailto:icssasantafe@gmail.com)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta solicitud designación de delegado - UAESP. “Contrato FDLSF-COP-519-2025. cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS DE MOVIMIENTO EN MASA PARA EL BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”

**Referencia:** Radicado UAESP No. 20267000307052, 20267000307092, 20267000307152

Respetado Señor Peñaranda:

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público manifiesta acuse de recibo de la información; sin embargo, la asignación del funcionario se dará, acorde al trámite que se realice ante esta unidad, para radicación de documentos, lo podrá realizar a través del buzón virtual [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co) o en la av. Carrera 10 No. No. 17 – 72 L-119.

En relación con tramites de alumbrado público puede consultar el manual único de alumbrado público (MUAP), el cual podrá consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uaesp.gov.co/noticias/actualizacion-manual-unico-alumbrado-publico-muap>

Cabe aclarar que, toda intervención sobre infraestructura existente de alumbrado público debe ser conciliada con el operador de alumbrado público Enel Colombia S.A. ESP, como también debe comunicarse a la UAESP y a la interventoría al servicio de alumbrado público para su respectivo seguimiento.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20264000137061**

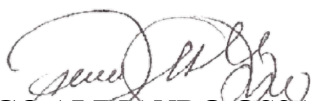
Página 2 de 2

Bogotá D.C., 13 de Mayo de 2026

Cualquier inquietud en los temas pertinentes y la socialización del proyecto, puede solicitar una reunión virtual a los correos [hernan.olaya@uaesp.gov.co](mailto:hernan.olaya@uaesp.gov.co) y [diego.jimenezt@uaesp.gov.co](mailto:diego.jimenezt@uaesp.gov.co).

Agradecemos la atención prestada, esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,



**DIEGO ALEJANDO OSSA URREA**

Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: Hernán Olaya – Contratista SSFAP

Revisó: Diego F. Jiménez T. – Profesional Especializado SSFAP

Aprobó: Diego Alejandro Ossa Urrea – Subdirector SSFAP



ICSSA SANTA FE 2026 &lt;icssasantafe@gmail.com&gt;

**Solicitud de Reunión Virtual – Contrato FDLSF-COP-519-2025**

2 messages

**Claudia Marcela Acosta Amaya** <claudia.acosta@gobiernobogota.gov.co>

Tue, Aug 18, 2026 at 1:59 PM

To: "hernan.olaya@uaesp.gov.co" <hernan.olaya@uaesp.gov.co>, "diego.jimenez" <diego.jimenezt@uaesp.gov.co>  
Cc: Oscar Reinaldo Munoz Delgado <oscarr.munoz@gobiernobogota.gov.co>, David Alberto Macchi Bogoya <david.macchi@gobiernobogota.gov.co>, Hipatya Margarita Herrera Galvis <hipatya.Herrera@gobiernobogota.gov.co>, "icssasantafe@gmail.com" <icssasantafe@gmail.com>

Cordial saludo.

En atención al radicado UAESP No. 20264000137061 del 13 de mayo de 2026, relacionado con la intervención de postes de alumbrado público requeridos para la ejecución del Contrato FDLSF-COP-519-2025, cuyo objeto es la construcción de obras de reducción del riesgo por procesos de movimiento en masa en el barrio Los Laches, localidad de Santa Fe, nos permitimos solicitar la programación de una reunión virtual.

En el área prevista para la construcción del muro de contención, ubicado sobre la carrera 9 Este, entre la diagonal 3A Bis y la diagonal 3B, se encuentran dos (2) postes de alumbrado público cuya ubicación interfiere con la ejecución de las obras, por lo que se requiere su reubicación.

De acuerdo con las visitas técnicas realizadas, los elementos corresponden aparentemente a postes de alumbrado público, sin redes adicionales de baja o media tensión. Sobre este particular, ya se adelantó un primer acercamiento con ENEL, por lo que se considera necesario coordinar con la UAESP las actuaciones, permisos y procedimientos requeridos para su retiro o traslado.

En este sentido, agradecemos indicarnos la fecha y hora que tengan disponibles, procurando que la reunión pueda realizarse a la mayor brevedad posible, con el fin de revisar las condiciones técnicas y administrativas y definir las acciones necesarias para dar continuidad al proyecto.

Quedamos atentos a su confirmación.

Cordialmente,



**Claudia Marcela Acosta Amaya**  
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.  
Tel: (571) 3820660 - 3387000  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

**Diego Fernando Jimenez Terranova** <diego.jimenezt@uaesp.gov.co>

Thu, Aug 20, 2026 at 8:45 AM

To: Claudia Marcela Acosta Amaya <claudia.acosta@gobiernobogota.gov.co>

Cc: Hernan Eduardo Olaya Garcia <Hernan.Olaya@uaesp.gov.co>, Oscar Reinaldo Munoz Delgado <oscarr.munoz@gobiernobogota.gov.co>, David Alberto Macchi Bogoya <david.macchi@gobiernobogota.gov.co>, Christian Luna <cdlunas@unal.edu.co>, Hipatya Margarita Herrera Galvis <hipatya.Herrera@gobiernobogota.gov.co>, "icssasantafe@gmail.com" <icssasantafe@gmail.com>

Cordial Saludo

Claudia

Se agenda reunión virtual para el día lunes 24 de agosto de 2026 de 3 a 4 PM.

Cualquier inquietud quedo atento.

Gracias por la atención

Atentamente



**UAESP**

**DIEGO FERNANDO JIMÉNEZ TERRANOVA**

**Profesional Especializado - Alumbrado Público**

[diego.jimenezt@uaesp.gov.co](mailto:diego.jimenezt@uaesp.gov.co)

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Av. Carrera 10 No. 17-72 Piso 19 - Edificio Colseguros

PBX: (601) 3580400

Cel. 3174944947

[www.uaesp.gov.co](http://www.uaesp.gov.co)



Este correo es considerado respuesta a peticiones en concordancia con la **Sentencia T-230/20** de la corte constitucional: "**4.5.6.1. Formas de canalizar las peticiones.** El derecho de petición se puede canalizar a través de medios físicos o electrónicos de que disponga el sujeto público obligado, por regla general, de acuerdo con la preferencia del solicitante. Tales canales físicos o electrónicos pueden actuarse de forma verbal, escrita o por cualquier otra vía idónea que sirva para la comunicación o transferencia de datos."

**De:** Claudia Marcela Acosta Amaya <[claudia.acosta@gobiernobogota.gov.co](mailto:claudia.acosta@gobiernobogota.gov.co)>

**Enviado:** martes, 18 de agosto de 2026 1:59 p. m.

**Para:** Hernan Eduardo Olaya Garcia <[Hernan.Olaya@uaesp.gov.co](mailto:Hernan.Olaya@uaesp.gov.co)>; Diego Fernando Jimenez Terranova <[diego.Jimenezt@uaesp.gov.co](mailto:diego.Jimenezt@uaesp.gov.co)>

**Cc:** Oscar Reinaldo Munoz Delgado <[oscarr.munoz@gobiernobogota.gov.co](mailto:oscarr.munoz@gobiernobogota.gov.co)>; David Alberto Macchi Bogoya <[david.macchi@gobiernobogota.gov.co](mailto:david.macchi@gobiernobogota.gov.co)>; Hipatya Margarita Herrera Galvis <[hipatya.Herrera@gobiernobogota.gov.co](mailto:hipatya.Herrera@gobiernobogota.gov.co)>; [icssasantafe@gmail.com](mailto:icssasantafe@gmail.com) <[icssasantafe@gmail.com](mailto:icssasantafe@gmail.com)>

**Asunto:** Solicitud de Reunión Virtual – Contrato FDLSE-COP-519-2025

No suele recibir correo electrónico de [claudia.acosta@gobiernobogota.gov.co](mailto:claudia.acosta@gobiernobogota.gov.co). [Por qué es esto importante](#)

[Quoted text hidden]

**IMPORTANTE:** En caso de que su buzón de correo institucional UAESP reciba esta comunicación en horas no hábiles, favor tenerla por recibida a partir del inicio de su jornada laboral ordinaria o de actividades contractuales, y tramitarla en el curso de las mismas, en la forma y plazo que se indique o corresponda normativamente.

**ADVERTENCIA:**

Este documento, sus anexos y contenidos son propiedad de la UAESP, puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por lo tanto, su uso indebido o para propósitos ajenos al ejercicio funcional o contractual suscrito con la entidad se encuentra prohibido por la legislación vigente. La UAESP, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información u opinión(es) contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones o actividades de quien lo envía, o no están acordes a los mandatos legales y constitucionales que le fueron establecidos. El acceso al contenido de este correo por persona diferente al destinatario no está autorizado por la UAESP. El que de forma irregular o ilícita sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores o contratistas del Estado que reciban este mensaje están obligados a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, los datos consignados en este correo tienen carácter de reserva y confidencialidad, serán recolectados y utilizados de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos a nivel interno y/o distrital, los cuales en cumplimiento del artículo 3, numeral 3, del decreto distrital 371 de 2010, serán registrados en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha. Igualmente, podrá solicitar su actualización o eliminación de estos cuando lo considere necesario escribiendo a [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co) o por los diferentes canales de atención. Puede consultar nuestra Política para el Tratamiento de Datos Personales. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la UAESP a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

**IMPORTANTE:** En caso de que su buzón de correo institucional UAESP reciba esta comunicación en horas no hábiles, favor tenerla por recibida a partir del inicio de su jornada laboral ordinaria o de actividades contractuales, y tramitarla en el curso de las mismas, en la forma y plazo que se indique o corresponda normativamente.

**ADVERTENCIA:**

Este documento, sus anexos y contenidos son propiedad de la UAESP, puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por lo tanto, su uso indebido o para propósitos ajenos al ejercicio funcional o contractual suscrito con la entidad se encuentra prohibido por la legislación vigente. La UAESP, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información u opinión(es) contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones o actividades de quien lo envía, o no están acordes a los mandatos legales y constitucionales que le fueron establecidos. El acceso al contenido de este correo por persona diferente al destinatario no está autorizado por la UAESP. El que de forma irregular o ilícita sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores o contratistas del Estado que reciban este mensaje están obligados a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, los datos consignados en este correo tienen carácter de reserva y confidencialidad, serán recolectados y utilizados de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos a nivel interno y/o distrital, los cuales en cumplimiento del artículo 3, numeral 3, del decreto distrital 371 de 2010, serán registrados en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha. Igualmente, podrá solicitar su actualización o eliminación de estos cuando lo considere necesario escribiendo a [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co) o por los diferentes canales de atención. Puede consultar nuestra Política para el Tratamiento de Datos Personales. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la UAESP a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.